



ACUERDO DE CONCEJO N.º 031-2022-MDCG

Castillo Grande, 15 de junio de 2022.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio del 2022, el INFORME N.º 097-2022-GGRD-MDCG/G/YKAS, de fecha 18 de abril del 2022 suscrito por el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres; el INFORME N.º 012-2022-UDC-COED-MDCG/JE/ART, de fecha 25 de marzo de 2022 suscrito por el Jefe de la Unidad de Defensa Civil; el OFICIO N.º 032/SAE/BTN FFEE N.º 313 de fecha 22 de marzo del 2022 suscrito por el Comandante del Batallón de Fuerzas Especiales N.º 313, Elías Juan Leyva Morales, sobre solicitud de apoyo con (10) planchas de triplay para realizar el arreglo de techo de las cuadras del personal de tropa, y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, cabe señalar que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.º 31433, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el artículo 6º de la misma Ley, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23) del artículo 20º establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación".

Que, mediante OFICIO N.º 032/SAE/BTN FFEE N.º 313 de fecha 22 de marzo del 2022, el Comandante del Batallón de Fuerzas Especiales N.º 313, Elías Juan Leyva Morales, solicita el apoyo con (10) planchas de triplay para realizar el arreglo de techo de las cuadras donde habita el personal de tropa

Que, mediante INFORME N.º 012-2022-UDC-COED-MDCG/JE/ART, de fecha 25 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Defensa Civil informa haber realizado la





ACUERDO DE CONCEJO N. ° 031-2022-MDCG

inspección por las instalaciones del Batallón de Fuerza Especiales N° 313, considerando viable atender su pedido ante un posible escenario de riesgo.

Que, mediante el INFORME N.° 097-2022-GGRD-MDCG/G/YKAS, de fecha 18 de abril del 2022, el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, visto lo informado por la Unidad de Defensa Civil, de acuerdo a sus funciones de prevención, y habiéndose revisado los almacenes, manifiesta que se cuenta con el producto y/o material solicitado (10 planchas de triplay), por lo que solicita al Gerente Municipal derive la solicitud al Concejo Municipal para su aprobación en sesión de concejo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio de 2022, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente, por votación unánime, aprobaron brindar el apoyo con el producto y/o material solicitado (10 planchas de triplay) al Batallón de Fuerzas Especiales N° 313- Laureles-Castillo Grande.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la solicitud de apoyo con (10) planchas de triplay presentada por el Comandante del Batallón de Fuerzas Especiales N° 313, Elías Juan Leyva Morales, para realizar el arreglo de techo de las cuadras donde habita el personal de tropa.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y la Unidad de Defensa Civil el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE